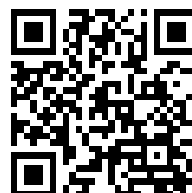


El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES BONIFICACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 26-01-2024 bajo el Repertorio 6367.

BENJAMIN ANDRES CASTILLO MONTALVO
Notario Suplente

Firmado electrónicamente por BENJAMIN ANDRES CASTILLO MONTALVO, Notario Suplente de la Notaría Francisco Leiva de Santiago, a las 13:42 horas del día de hoy.
Santiago, 1 de febrero de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique en : www.notariosyconservadores.cl y/o www.notarialeiva.cl ingresando el código: 002-288799





FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA DE SANTIAGO
Alcántara N° 107 - Las Condes
Mesa Central: 22 2644 800
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

REPERTORIO N°6.367-2024

PROTOCOLIZADO.N°9.647

O.T. N°288.799

.../VN

PROTOCOLIZACION

BASES

"BONIFICACIÓN"

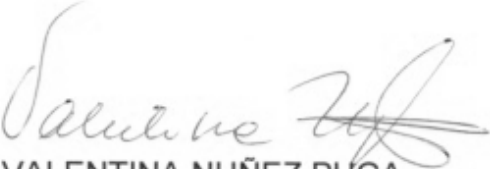
INMOBILIARIA LA ESPUELA 2014 S.A.



En Santiago, Republica de Chile, a veintiséis de Enero del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANDRES PINARES ALVARADO**, Abogado, Notario Suplente de don **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según consta del decreto judicial debidamente protocolizado, comparece: doña **VALENTINA NUÑEZ PUGA**, chilena, divorciada, empleada, cédula de identidad número siete millones dieciséis mil trescientos uno guión dos, con domicilio para estos efectos en esta ciudad, Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes indicada y expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización un instrumento privado, que contiene BASES DE "BONIFICACIÓN" de **INMOBILIARIA LA ESPUELA 2014 S.A.** El documento, debidamente suscrito por los comparecientes, consta de **dos** hojas, quedando agregado al final de los Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **nueve mil seiscientos cuarenta y siete**. - En comprobante y previa lectura firma la compareciente el presente instrumento. Anotada en el Repertorio de



escrituras públicas con fecha de hoy. Se da copia digitalizada, con Firma Electrónica Avanzada y Código de Verificación. Doy Fe.

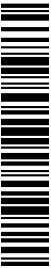

VALENTINA NUÑEZ PUGA

C.I.N° 7.016.301-2

REPERTORIO 6.367-2024



Código de Verificación: 002-288799



PROTOCOLIZACIÓN

Nº 9647.

Repertorio: 6267-2024.

Fecha: 26 Mayo 2024

BASES

"BONIFICACIÓN"

INMOBILIARIA LA ESPUELA 2014 S.A.

Mediante esta promoción, **INMOBILIARIA LA ESPUELA 2014 S.A.**, entregará concepto de promoción, una suma equivalente entre un 1% hasta un 20% del precio de venta, al comprador de cualquier departamento del Edificio La Espuela 12600.

Para todos los efectos a que diere lugar esta promoción, se entiende por departamento cualquiera que sea parte del **Edificio La Espuela 12600**, ubicado en calle La Espuela Nº 12.600, Comuna de Ñuñoa, de propiedad de **Inmobiliaria La Espuela 2014 S.A.**

Esta promoción, operará bajo las siguientes condiciones:

1.- Que, se celebre un contrato de promesa de compraventa -entre el día **1º de enero de 2024** y el día **31 de diciembre de 2024**- con **Inmobiliaria La Espuela 2014 S.A.**, respecto de cualquier departamento del mencionado edificio, y que en dicho contrato el promitente comprador declare expresa o tácitamente adherir pura y simplemente a la precedente promoción, **y se obligue a pagar hasta antes de la suscripción del contrato prometido en una o más cuotas desde un mínimo equivalente al 1% hasta un máximo del 20% del total del precio de venta del departamento**, lo que podrá cumplir, mediante la entrega que haga de un pagaré por dicha suma, suscrito con expreso ánimo de novar;

2.- La promoción se materializará necesariamente en el precio de compra, que constará del contrato de promesa.

3.- Que, el promitente comprador cumpla de manera cabal y oportuna con todas las obligaciones que emanen de dicha promesa de compraventa, en especial, pagar íntegramente el precio en forma y tiempo pactado, como asimismo, celebrar el contrato prometido en los términos señalados en la misma promesa de compraventa.

4.- Cumplidas todas y cada una de las condiciones precedentes, y operando por consiguiente la promoción, inmediatamente después de la celebración del

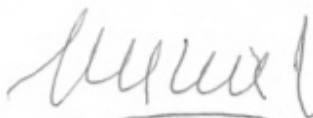


contrato prometido, la vendedora entregará por concepto de promoción al beneficiario, una suma que fluctuará entre un 1% hasta un máximo de un 20% del precio de venta del departamento.

5.- Incumplido cualquiera de los requisitos copulativos exigidos para el cumplimiento de esta promoción, no existirá responsabilidad alguna ni obligación para la **parte vendedora**, sin perjuicio de las acciones que emanen para cualquiera de las partes por el eventual incumplimiento de la promesa de compraventa.

6.- Para todos los efectos, en el contrato prometido se darán por cumplidas todas las obligaciones entre las partes, con excepción de la que da cuenta estas bases, toda vez que, el beneficiario deberá otorgar una escritura pública de cancelación y finiquito, para ser rebajado de los ingresos de la vendedora como costo de promoción.

Santiago, enero de 2024



Jorge Omar Tapia Carrasco
p.p. Inmobiliaria La Espuela 2014 S.A.

Código de Verificación: 002-288799



El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 26-01-2024 bajo el Repertorio 6366.

BENJAMIN ANDRES CASTILLO MONTALVO
Notario Suplente

Firmado electrónicamente por BENJAMIN ANDRES CASTILLO MONTALVO, Notario Suplente de la Notaría Francisco Leiva de Santiago, a las 13:42 horas del día de hoy.
Santiago, 1 de febrero de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

Verifique en : www.notariosyconservadores.cl y/o www.notarialeiva.cl ingresando el código: 002-288798





FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA DE SANTIAGO
Alcántara N° 107 - Las Condes
Mesa Central: 22 2644 800
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

REPERTORIO N°6.366-2024

PROTOCOLIZADO.N°9.646

O.T. N°288.798

.../VN

PROTOCOLIZACION

BASES

PROMOCION

"SEÑOR CLIENTE DEL EDIFICIO LA ESPUELA 12.600, RECOMIÉNDANOS Y
GANA"

INMOBILIARIA LA ESPUELA 2014 S.A.

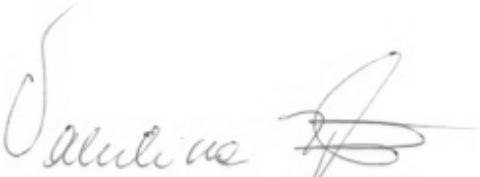
En Santiago, Republica de Chile, a veintiséis de Enero del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANDRES PINARES ALVARADO**, Abogado, Notario Suplente de don **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según consta del decreto judicial debidamente protocolizado, comparece: doña **VALENTINA NUÑEZ PUGA**, chilena, divorciada, empleada, cédula de identidad número siete millones dieciséis mil trescientos uno guión dos, con domicilio para estos efectos en esta ciudad, Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes indicada y expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización un instrumento privado, que contiene BASES DE PROMOCION "SEÑOR CLIENTE DEL EDIFICIO LA ESPUELA 12.600, RECOMIÉNDANOS Y GANA" de **INMOBILIARIA LA ESPUELA 2014 S.A.** El documento, debidamente suscrito por los comparecientes, consta de **dos** hojas, quedando agregado al final de los Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **nueve mil seiscientos cuarenta y seis.**- En comprobante y previa lectura firma la compareciente el presente instrumento. Anotada en el Repertorio de

Código de Verificación: 002-288798



VNUNEZ-00288798

escrituras públicas con fecha de hoy. Se da copia digitalizada, con Firma Electrónica Avanzada y Código de Verificación. Doy Fe.

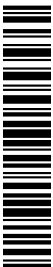

VALENTINA NUÑEZ PUGA

C.I.N° 7.016.301-2

REPERTORIO 6.366-2024



Código de Verificación: 002-288798



PROTOCOLIZACIÓN

N° 9646

Repertorio: 6366-2024

Fecha: 26 Enero 2024

PROMOCIÓN

"SEÑOR CLIENTE DEL EDIFICIO LA ESPUELA 12600, RECOMIÉNDANOS Y GANA"

INMOBILIARIA LA ESPUELA 2014S.A.

Mediante esta promoción, Inmobiliaria La Espuela 2014 S.A., entregará la suma \$ 1.000.000.-, **al promitente comprador o comprador** de cualquier departamento de los proyectos inmobiliarios que comercializa Stitchkin Gestión Inmobiliaria S.A., **por el hecho de referir a un futuro promitente comprador** para alguno de los departamentos disponibles del Edificio La Espuela 12600. El beneficiario podrá referir a futuros compradores mediante la inscripción de éstos en www.stitchkin.cl.

Esta promoción estará vigente para aquellas operaciones donde se suscriba la respectiva promesa de compraventa entre el día 1 de enero de 2024 y el día 31 de diciembre de 2024.

El premio se hará exigible dentro de los 30 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de compraventa prometida de parte de la persona referida por el beneficiario.

Para todos los efectos a que diere lugar esta promoción, se entiende por departamento disponible cualquiera que esté a la venta y que forme parte del Edificio La Espuela 12600, ubicado en calle La Espuela N° 12.600, comuna de Lo Barnechea, excluyendo bodegas y estacionamientos.

Esta promoción, operará bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Que, en el acto de la oferta de compra, el referido o futuro promitente comprador indique a Stitchkin Gestión Inmobiliaria S.A., el nombre del promitente comprador o comprador de algún departamento de cualquiera de los proyectos inmobiliarios que comercializa Stitchkin Gestión Inmobiliaria S.A.;
- 2.- Tendrán la calidad de referidos, aquellas personas naturales que no se hayan registrado previamente a través de la página web de Stitchkin Gestión Inmobiliaria S.A. y/o que no estén en la base de datos de la misma, en los últimos 180 días contados desde esta fecha;

Código de Verificación: 002-288798



3.- Que, se suscriba una promesa de compraventa de la persona referida o recomendada con Inmobiliaria La Espuela 2014 S.A., entre el día 1 de enero de 2024 y el día 31 de diciembre de 2024;

4.- Que, en la promesa de compraventa respectiva el futuro promitente comprador o persona referida declare expresamente, y registre en ellas, el nombre de la persona que lo ha referido al proyecto, quien deberá cumplir los requisitos señalados en el primer párrafo de estas bases;

5.- Que, el promitente comprador referido cumpla de manera oportuna todas las obligaciones que emanen de dicha promesa de compraventa, en especial pagar íntegramente el precio en forma y tiempo pactado, como, asimismo, celebrar el contrato prometido en los términos señalados en la misma promesa de compraventa;

6.- Incumplida cualquiera de las condiciones antes señaladas, todas exigidas para acogerse a esta promoción, no existirá responsabilidad alguna ni obligación para Inmobiliaria La Espuela 2014 S.A.; y

7.- Cumplidas todas y cada una de las condiciones precedentes, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la escritura a que se hace referencia el numeral 5.- anterior (contrato de compraventa prometido por el referido), Inmobiliaria La Espuela 2014 S.A., entregará al beneficiario, la suma de \$ 1.000.000.-

Al momento del pago y/o entrega de la promoción, el beneficiario deberá otorgar por instrumento privado el correspondiente finiquito, para ser rebajado de los ingresos del vendedor como costo de promoción.

Santiago, enero de 2024.



JORGE TAPIA CARRASCO

p.p. INMOBILIARIA LA ESPUELA 2014 S.A.



El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES BONIFICACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 26-01-2024 bajo el Repertorio 6362.

BENJAMIN ANDRES CASTILLO MONTALVO
Notario Suplente

Firmado electrónicamente por BENJAMIN ANDRES CASTILLO MONTALVO, Notario Suplente de la Notaría Francisco Leiva de Santiago, a las 13:42 horas del día de hoy.
Santiago, 1 de febrero de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

Verifique en : www.notariosyconservadores.cl y/o www.notarialeiva.cl ingresando el código: 002-288803





FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA DE SANTIAGO
Alcántara N° 107 - Las Condes
Mesa Central: 22 2644 800
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

REPERTORIO N°6.362-2024 ✓

PROTOCOLIZADO.N°9642 ✓

O.T. N°288.803 ✓

.../VN

PROTOCOLIZACION BASES

"BONIFICACION"

INMOBILIARIA LAS CONDES 7017 S.A.

En Santiago, Republica de Chile, a veintiséis de Enero del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANDRES PINARES ALVARADO**, Abogado, Notario Suplente de don **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según consta del decreto judicial debidamente protocolizado, comparece: doña **VALENTINA NUÑEZ PUGA**, chilena, divorciada, empleada, cédula de identidad número siete millones dieciséis mil trescientos uno guión dos, con domicilio para estos efectos en esta ciudad, Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes indicada y expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización un instrumento privado, que contiene BASES "BONIFICACION " de **INMOBILIARIA LAS CONDES 7017 S.A.** El documento, debidamente suscrito por los comparecientes, consta de **dos** hojas, quedando agregado al final de los Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **nueve mil seiscientos cuarenta y dos**. En comprobante y previa lectura firma la compareciente el presente instrumento. Anotada en el Repertorio de escrituras públicas con fecha de hoy. Se da copia digitalizada, con Firma Electrónica

Código de Verificación: 002-288803



VNUNEZ-00288803

Avanzada y Código de Verificación. Doy Fe.

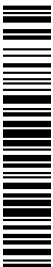
Valentina
VALENTINA NUÑEZ PUGA

C.I.N° 7.016.301-2

REPERTORIO 6.362-2024



Código de Verificación: 002-288803



PROTOCOLIZACIÓN	
N° 9642	
Repertorio:	6362-2024
Fecha:	26-01-2024

BASES

"BONIFICACIÓN"

INMOBILIARIA LAS CONDES 7017 S.A.

Mediante esta promoción, **INMOBILIARIA LAS CONDES 7017 S.A.**, entregará concepto de promoción, una suma equivalente entre un 1% hasta un 20% del precio de venta, al comprador de cualquier departamento del Edificio Las Condes 7039.

Para todos los efectos a que diere lugar esta promoción, se entiende por departamento cualquiera que sea parte del **Edificio Las Condes 7039**, ubicado en Avenida Las Condes N° 7.039, Comuna de Las Condes, de propiedad de **Inmobiliaria Las Condes 7017 S.A.**

Esta promoción, operará bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Que, se celebre un contrato de promesa de compraventa -entre el día **1º de enero de 2024** y el día **31 de diciembre de 2024**- con **Inmobiliaria Las Condes 7017 S.A.**, respecto de cualquier departamento del mencionado edificio, y que en dicho contrato el promitente comprador declare expresa o tácitamente adherir pura y simplemente a la precedente promoción, **y se obligue a pagar hasta antes de la suscripción del contrato prometido en una o más cuotas desde un mínimo equivalente al 1% hasta un máximo del 20% del total del precio de venta del departamento**, lo que podrá cumplir, mediante la entrega que haga de un pagaré por dicha suma, suscrito con expreso ánimo de novar;
- 2.- La promoción se materializará necesariamente en el precio de compra, que constará del contrato de promesa;
- 3.- Que, el promitente comprador cumpla de manera cabal y oportuna con todas las obligaciones que emanen de dicha promesa de compraventa, en especial, pagar íntegramente el precio en forma y tiempo pactado, como asimismo, celebrar el contrato prometido en los términos señalados en la misma promesa de compraventa.
- 4.- Cumplidas todas y cada una de las condiciones precedentes, y operando por consiguiente la promoción, inmediatamente después de la celebración del

Código de Verificación: 002-288803

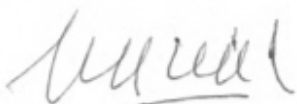


contrato prometido, la vendedora entregará por concepto de promoción al beneficiario, una suma que fluctuará entre un 1% hasta un máximo de un 20% del precio de venta del departamento.

5.- Incumplido cualquiera de los requisitos copulativos exigidos para el cumplimiento de esta promoción, no existirá responsabilidad alguna ni obligación para la **parte vendedora**, sin perjuicio de las acciones que emanen para cualquiera de las partes por el eventual incumplimiento de la promesa de compraventa.

6.- Para todos los efectos, en el contrato prometido se darán por cumplidas todas las obligaciones entre las partes, con excepción de la que da cuenta estas bases, toda vez que, el beneficiario deberá otorgar una escritura pública de cancelación y finiquito, para ser rebajado de los ingresos de la vendedora como costo de promoción.

Santiago, enero de 2024



Jorge Omar Tapia Carrasco
p.p. Inmobiliaria Las Condes 7017 S.A.

Código de Verificación: 002-288803



El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES BONIFICACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 26-01-2024 bajo el Repertorio 6378.



BENJAMIN ANDRES CASTILLO MONTALVO
Notario Suplente

Firmado electrónicamente por BENJAMIN ANDRES CASTILLO MONTALVO, Notario Suplente de la Notaría Francisco Leiva de Santiago, a las 13:42 horas del día de hoy.
Santiago, 1 de febrero de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique en : www.notariosyconservadores.cl y/o www.notarialeiva.cl ingresando el código: 002-288790





FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA DE SANTIAGO
Alcántara N° 107 - Las Condes
Mesa Central: 22 2644 800
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

REPERTORIO N°6.378-2024

PROTOCOLIZADO.N°9.658

O.T. N°288.790

.../VN

PROTOCOLIZACION

BASES

"BONIFICACION"

INMOBILIARIA AMERICO VESPUCIO 4641 S.A.



En Santiago, Republica de Chile, a veintiséis de Enero del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANDRES PINARES ALVARADO**, Abogado, Notario Suplente de don **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según consta del decreto judicial debidamente protocolizado, comparece: doña **VALENTINA NUÑEZ PUGA**, chilena, divorciada, empleada, cédula de identidad número siete millones dieciséis mil trescientos uno guión dos, con domicilio para estos efectos en esta ciudad, Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes indicada y expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización un instrumento privado, que contiene BASES "BONIFICACION" de **INMOBILIARIA AMERICO VESPUCIO 4641 S.A.** El documento, debidamente suscrito por los comparecientes, consta de **dos** hojas, quedando agregado al final de los Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **nueve mil seiscientos cincuenta y ocho.** En comprobante y previa lectura firma la compareciente el presente instrumento. Anotada en el Repertorio

Código de Verificación: 002-288790



VNUNEZ-00288790

de escrituras públicas con fecha de hoy. Se da copia digitalizada, con Firma Electrónica Avanzada y Código de Verificación. Doy Fe.

Valentina Nuñez Puga

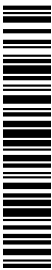
VALENTINA NUÑEZ PUGA

C.I.N° 7.016.301-2

REPERTORIO 6.378-2024



Código de Verificación: 002-288790



PROTOCOLIZACIÓN N° 9658 Repertorio: 6378-2024 Fecha: 26 Mayo 2024

BASES

"BONIFICACIÓN"

INMOBILIARIA AMÉRICO VESPUCIO 4641 S.A.

Mediante esta promoción, **INMOBILIARIA AMÉRICO VESPUCIO 4641 S.A.**, entregará concepto de promoción, una suma equivalente entre un 1% hasta un 20% del precio de venta, al comprador de cualquier departamento del Edificio D y/o del Edificio E del Condominio Novus.

Para todos los efectos a que diere lugar esta promoción, se entiende por departamento cualquiera que sea parte del Edificio D y/o del Edificio E del Condominio Novus, ubicado en Avenida Américo Vespucio N°4.455, comuna de Macul, de propiedad de **Inmobiliaria Américo Vespucio 4641 S.A.**

Esta promoción, operará bajo las siguientes condiciones:

1.- Que, se celebre un contrato de promesa de compraventa -entre el día **1º de enero de 2024** y el día **31 de diciembre de 2024**- con **Inmobiliaria Américo Vespucio 4641 S.A.**, respecto de cualquier departamento de los mencionados edificios, y que en dicho contrato el promitente comprador declare expresa o tácitamente adherir pura y simplemente a la precedente promoción, **y se obligue a pagar hasta antes de la suscripción del contrato prometido en una o más cuotas desde un mínimo equivalente al 1% hasta un máximo del 20% del total del precio de venta del departamento**, lo que podrá cumplir, mediante la entrega que haga de un pagaré por dicha suma, suscrito con expreso ánimo de novar;

2.- La promoción se materializará necesariamente en el precio de compra, que constará del contrato de promesa.

3.- Que, el promitente comprador cumpla de manera cabal y oportuna con todas las obligaciones que emanen de dicha promesa de compraventa, en especial, pagar íntegramente el precio en forma y tiempo pactado, como asimismo, celebrar el contrato prometido en los términos señalados en la misma promesa de compraventa.

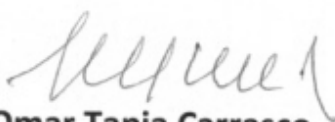


4.- Cumplidas todas y cada una de las condiciones precedentes, y operando por consiguiente la promoción, inmediatamente después de la celebración del contrato prometido, la vendedora entregará por concepto de promoción al beneficiario, una suma que fluctuará entre un 1% hasta un máximo de un 20% del precio de venta del departamento.

5.- Incumplido cualquiera de los requisitos copulativos exigidos para el cumplimiento de esta promoción, no existirá responsabilidad alguna ni obligación para la **parte vendedora**, sin perjuicio de las acciones que emanen para cualquiera de las partes por el eventual incumplimiento de la promesa de compraventa.

6.- Para todos los efectos, en el contrato prometido se darán por cumplidas todas las obligaciones entre las partes, con excepción de la que da cuenta estas bases, toda vez que, el beneficiario deberá otorgar una escritura pública de cancelación y finiquito, para ser rebajado de los ingresos de la vendedora como costo de promoción.

Santiago, enero de 2024



Jorge Omar Tapia Carrasco
p.p. Inmobiliaria Américo Vespucio 4641 S.A.



El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 26-01-2024 bajo el Repertorio 6377.

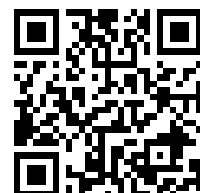


BENJAMIN ANDRES CASTILLO MONTALVO
Notario Suplente

Firmado electrónicamente por BENJAMIN ANDRES CASTILLO MONTALVO, Notario Suplente de la Notaría Francisco Leiva de Santiago, a las 13:42 horas del día de hoy.
Santiago, 1 de febrero de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

Verifique en : www.notariosyconservadores.cl y/o www.notarialeiva.cl ingresando el código: 002-288789





FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA DE SANTIAGO
Alcántara N° 107 - Las Condes
Mesa Central: 22 2644 800
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

REPERTORIO N°6.377-2024

PROTOCOLIZADO.N°9.657

O.T. N°288.789

.../VN

PROTOCOLIZACION
PROMOCION

"SEÑOR CLIENTE DEL CONDOMINIO NOVUS, RECOMIÉNDANOS Y GANA"

INMOBILIARIA AMERICO VESPUCIO 4641 S.A.



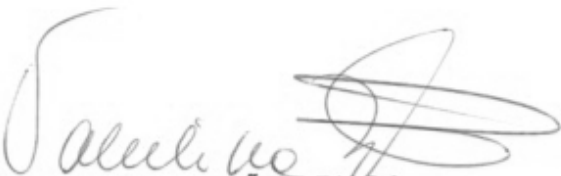
En Santiago, Republica de Chile, a veintiséis de Enero del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANDRES PINARES ALVARADO**, Abogado, Notario Suplente de don **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según consta del decreto judicial debidamente protocolizado, comparece: doña **VALENTINA NUÑEZ PUGA**, chilena, divorciada, empleada, cédula de identidad número siete millones dieciséis mil trescientos uno guión dos, con domicilio para estos efectos en esta ciudad, Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes indicada y expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización un instrumento privado, que contiene BASES DE PROMOCIÓN "**SEÑOR CLIENTE DEL CONDOMINIO NOVUS, RECOMIÉNDANOS Y GANA**" de **INMOBILIARIA AMERICO VESPUCIO 4641 S.A.** El documento, debidamente suscrito por los comparecientes, consta de **dos** hojas, quedando agregado al final de los Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **nueve mil seiscientos cincuenta y siete.-** En comprobante y previa

Código de Verificación: 002-288789



VNUNEZ-00288789

lectura firma la compareciente el presente instrumento. Anotada en el Repertorio de escrituras públicas con fecha de hoy. Se da copia digitalizada, con Firma Electrónica Avanzada y Código de Verificación. Doy Fe.

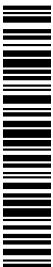

VALENTINA NUÑEZ PUGA

C.I.N° 7.016.301-2

REPERTORIO 6.377-2024



Código de Verificación: 002-288789



PROTOCOLIZACIÓN

Nº 9657

Repertorio: 6377-2024

Fecha: 26-ene-2024

PROMOCIÓN

“SEÑOR CLIENTE DEL CONDOMINIO NOVUS, RECOMIÉNDANOS Y GANA”

INMOBILIARIA AMÉRICO VESPUCIO 4641 S.A.

Mediante esta promoción, Inmobiliaria Américo Vespucio 4641 S.A., entregará la suma \$ 1.000.000.-, **al promitente comprador o comprador** de cualquier departamento de los proyectos inmobiliarios que comercializa Stitchkin Gestión Inmobiliaria S.A., **por el hecho de referir a un futuro promitente comprador** para alguno de los departamentos disponibles del Edificio D y/o del Edificio E del Condominio Novus. El beneficiario podrá referir a futuros compradores mediante la inscripción de éstos en www.stitchkin.cl.

Esta promoción estará vigente para aquellas operaciones donde se suscriba la respectiva promesa de compraventa entre el día 1 de enero de 2024 y el día 31 de diciembre de 2024.

El premio se hará exigible dentro de los 30 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de compraventa prometida de parte de la persona referida por el beneficiario.

Para todos los efectos a que diere lugar esta promoción, se entiende por departamento disponible cualquiera que esté a la venta y que forme parte del Edificio D y/o del Edificio E del Condominio Novus, ubicado en Avenida Américo Vespucio N°4.455, comuna de Macul, excluyendo bodegas y estacionamientos.

Esta promoción, operará bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Que, en el acto de la oferta de compra, el referido o futuro promitente comprador indique a Stitchkin Gestión Inmobiliaria S.A., el nombre del promitente comprador o comprador de algún departamento de cualquiera de los proyectos inmobiliarios que comercializa Stitchkin Gestión Inmobiliaria S.A.;
- 2.- Tendrán la calidad de referidos, aquellas personas naturales que no se hayan registrado previamente a través de la página web de Stitchkin Gestión Inmobiliaria S.A. y/o que no estén en la base de datos de la misma, en los últimos 180 días contados desde esta fecha;
- 3.- Que, se suscriba una promesa de compraventa de la persona referida o recomendada con Inmobiliaria Américo Vespucio 4641 S.A., entre el día 1 de enero de 2024 y el día 31 de diciembre de 2024;



4.- Que, en la promesa de compraventa respectiva el futuro promitente comprador o persona referida declare expresamente, y registre en ellas, el nombre de la persona que lo ha referido al proyecto, quien deberá cumplir los requisitos señalados en el primer párrafo de estas bases;

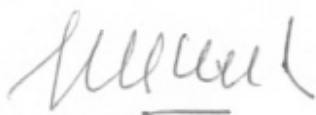
5.- Que, el promitente comprador referido cumpla de manera oportuna todas las obligaciones que emanen de dicha promesa de compraventa, en especial pagar íntegramente el precio en forma y tiempo pactado, como, asimismo, celebrar el contrato prometido en los términos señalados en la misma promesa de compraventa;

6.- Incumplida cualquiera de las condiciones antes señaladas, todas exigidas para acogerse a esta promoción, no existirá responsabilidad alguna ni obligación para Inmobiliaria Américo Vespucio 4641 S.A.; y

7.- Cumplidas todas y cada una de las condiciones precedentes, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la escritura a que se hace referencia el numeral 5.- anterior (contrato de compraventa prometido por el referido), Inmobiliaria Américo Vespucio 4641 S.A., entregará al beneficiario, la suma de \$ 1.000.000.-

Al momento del pago y/o entrega de la promoción, el beneficiario deberá otorgar por instrumento privado el correspondiente finiquito, para ser rebajado de los ingresos del vendedor como costo de promoción.

Santiago, enero de 2024.



JORGE TAPIA CARRASCO

p.p. INMOBILIARIA AMÉRICO VESPUCIO 4641 S.A.



El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES BONIFICACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 26-01-2024 bajo el Repertorio 6369.

BENJAMIN ANDRES CASTILLO MONTALVO
Notario Suplente

Firmado electrónicamente por BENJAMIN ANDRES CASTILLO MONTALVO, Notario Suplente de la Notaría Francisco Leiva de Santiago, a las 13:42 horas del día de hoy.
Santiago, 1 de febrero de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

Verifique en : www.notariosyconservadores.cl y/o www.notarialeiva.cl ingresando el código: 002-288796





FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA DE SANTIAGO
Alcántara N° 107 - Las Condes
Mesa Central: 22 2644 800
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

REPERTORIO N°6.369-2024

PROTOCOLIZADO.N°9.649

O.T. N°288.796

.../VN

PROTOCOLIZACION

BASES

"BONIFICACIÓN"

INMOBILIARIA PEDRO DE VALDIVIA 2765 S.A.

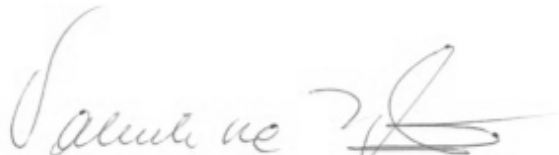


En Santiago, Republica de Chile, a veintiséis de Enero del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANDRES PINARES ALVARADO**, Abogado, Notario Suplente de don **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según consta del decreto judicial debidamente protocolizado, comparece: doña **VALENTINA NUÑEZ PUGA**, chilena, divorciada, empleada, cédula de identidad número siete millones dieciséis mil trescientos uno guión dos, con domicilio para estos efectos en esta ciudad, Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes indicada y expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización un instrumento privado, que contiene **BASES DE "BONIFICACIÓN"** de **INMOBILIARIA PEDRO DE VALDIVIA 2765 S.A.** El documento, debidamente suscrito por los comparecientes, consta de **dos** hojas, quedando agregado al final de los Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **nueve mil seiscientos cuarenta y nueve**.- En comprobante y previa lectura firma la compareciente el presente instrumento. Anotada en el Repertorio de escrituras públicas con fecha de hoy. Se da copia digitalizada, con Firma

Código de Verificación: 002-288796



Electrónica Avanzada y Código de Verificación. Doy Fe.

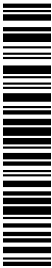

VALENTINA NUÑEZ PUGA

C.I.N° 7.016.301-2

REPERTORIO 6.369-2024



Código de Verificación: 002-288796



PROTOCOLIZACIÓN	
N° 9649	
Repertorio:	6369-2024
Fecha:	26 Enero 2024

BASES

"BONIFICACIÓN"

INMOBILIARIA PEDRO DE VALDIVIA 2765 S.A.

Mediante esta promoción, **INMOBILIARIA PEDRO DE VALDIVIA 2765 S.A.**, entregará concepto de promoción, una suma equivalente entre un 1% hasta un 20% del precio de venta, al comprador de cualquier departamento del Edificio Pedro de Valdivia 2765.

Para todos los efectos a que diere lugar esta promoción, se entiende por departamento cualquiera que sea parte del **Edificio Pedro de Valdivia 2765**, ubicado en Avenida Pedro de Valdivia 2765, comuna de Ñuñoa, de propiedad de **INMOBILIARIA PEDRO DE VALDIVIA 2765 S.A.**

Esta promoción, operará bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Que, se celebre un contrato de promesa de compraventa -entre el día **1º de enero de 2024** y el día **31 de diciembre de 2024** con la **propietaria del proyecto**, respecto de cualquier departamento del mencionado condominio, y que en dicho contrato el promitente comprador declare expresa o tácitamente adherir pura y simplemente a la precedente promoción, **y que se obligue a pagar hasta antes de la suscripción del contrato prometido en una o más cuotas desde un mínimo equivalente al 1% hasta un máximo del 20% del precio de venta del departamento**, lo que podrá cumplir, mediante la entrega que haga de un pagaré por dicha suma, suscrito con expreso ánimo de novar.
- 2.- La promoción se materializará necesariamente en el precio de compra, que constará del contrato de promesa.
- 3.- Que, el promitente comprador cumpla de manera cabal y oportuna con todas las obligaciones que emanen de dicha promesa de compraventa, en especial, pagar íntegramente el precio en forma y tiempo pactado, como asimismo, celebrar el contrato prometido en los términos señalados en la misma promesa de compraventa.
- 4.- Cumplidas todas y cada una de las condiciones precedentes, y operando por consiguiente la promoción, inmediatamente después de la celebración del contrato prometido, la vendedora entregará por concepto de promoción al

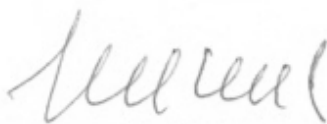


beneficiario, una suma que fluctuará entre un 1% hasta un máximo de un 20% del precio de venta del departamento.

5.- Incumplido cualquiera de los requisitos copulativos exigidos para el cumplimiento de esta promoción, no existirá responsabilidad alguna ni obligación para la **parte vendedora**, sin perjuicio de las acciones que emanen para cualquiera de las partes por el eventual incumplimiento de la promesa de compraventa.

6.- Para todos los efectos, en el contrato prometido se darán por cumplidas todas las obligaciones entre las partes, con excepción de la que da cuenta estas bases, toda vez que, el beneficiario deberá otorgar una escritura pública de cancelación y finiquito, para ser rebajado de los ingresos de la vendedora como costo de promoción.

Santiago, enero de 2024



Jorge Omar Tapia Carrasco
p.p. Inmobiliaria Pedro de Valdivia 2765 S.A.

Código de Verificación: 002-288796



El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 26-01-2024 bajo el Repertorio 6368.

BENJAMIN ANDRES CASTILLO MONTALVO
Notario Suplente

Firmado electrónicamente por BENJAMIN ANDRES CASTILLO MONTALVO, Notario Suplente de la Notaría Francisco Leiva de Santiago, a las 13:42 horas del día de hoy.
Santiago, 1 de febrero de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique en : www.notariosyconservadores.cl y/o www.notarialeiva.cl ingresando el código: 002-288797





FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA DE SANTIAGO

Alcántara N° 107 - Las Condes
Mesa Central: 22 2644 800
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

REPERTORIO N°6.368-2024

PROTOCOLIZADO.N°9.648

O.T. N°288.797

.../VN

PROTOCOLIZACION

BASES

PROMOCIÓN

"SEÑOR CLIENTE DEL EDIFICIO PEDRO DE VALDIVIA 2765,
RECOMIÉNDANOS Y GANA"

INMOBILIARIA PEDRO DE VALDIVIA 2765 S.A.

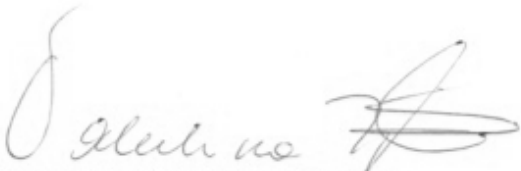
En Santiago, Republica de Chile, a veintiséis de Enero del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANDRES PINARES ALVARADO**, Abogado, Notario Suplente de don **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según consta del decreto judicial debidamente protocolizado, comparece: doña **VALENTINA NUÑEZ PUGA**, chilena, divorciada, empleada, cédula de identidad número siete millones dieciséis mil trescientos uno guión dos, con domicilio para estos efectos en esta ciudad, Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes indicada y expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización un instrumento privado, que contiene **BASES DE PROMOCION "SEÑOR CLIENTE DEL EDIFICIO PEDRO DE VALDIVIA 2765, RECOMIÉNDANOS Y GANA"** de **INMOBILIARIA PEDRO DE VALDIVIA 2765 S.A.** El documento, debidamente suscrito por los comparecientes, consta de **dos** hojas, quedando agregado al final de los Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **nueve mil seiscientos cuarenta y ocho**. En

Código de Verificación: 002-288797



VNUNEZ-00288797

comprobante y previa lectura firma la compareciente el presente instrumento.
Anotada en el Repertorio de escrituras públicas con fecha de hoy. Se da copia digitalizada, con Firma Electrónica Avanzada y Código de Verificación. Doy Fe.



VALENTINA NUÑEZ PUGA

C.I.N° 7.016.301-2

REPERTORIO 6.368-2024



Código de Verificación: 002-288797



PROMOCIÓN

PROTOCOLIZACIÓN N° 9648 Repertorio: 6368-2024 Fecha: 26-Ago-2024
--

"SEÑOR CLIENTE DEL EDIFICIO PEDRO DE VALDIVIA 2765, RECOMIÉNDANOS Y GANA"

INMOBILIARIA PEDRO DE VALDIVIA 2765 S.A.

Mediante esta promoción, Inmobiliaria Pedro de Valdivia 2765 S.A., entregará la suma \$ 1.000.000.-, **al promitente comprador o comprador** de cualquier departamento de los proyectos inmobiliarios que comercializa Stitchkin Gestión Inmobiliaria S.A., **por el hecho de referir a un futuro promitente comprador** para alguno de los departamentos disponibles del mismo Edificio Pedro de Valdivia 2765. El beneficiario podrá referir a futuros compradores mediante la inscripción de éstos en www.stitchkin.cl.

Esta promoción estará vigente para aquellas operaciones donde se suscriba la respectiva promesa de compraventa entre el día 1 de enero de 2024 y el día 31 de diciembre de 2024.

El premio se hará exigible dentro de los 30 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de compraventa prometida de parte de la persona referida por el beneficiario.

Para todos los efectos a que diere lugar esta promoción, se entiende por departamento disponible cualquiera que esté a la venta y que forme parte del Edificio Pedro de Valdivia 2765, ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N° 2.765, comuna de Ñuñoa, excluyendo bodegas y estacionamientos.

Esta promoción, operará bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Que, en el acto de la oferta de compra, el referido o futuro promitente comprador indique a Stitchkin Gestión Inmobiliaria S.A., el nombre del promitente comprador o comprador de algún departamento de cualquiera de los proyectos inmobiliarios que comercializa Stitchkin Gestión Inmobiliaria S.A.;
- 2.- Tendrán la calidad de referidos, aquellas personas naturales que no se hayan registrado previamente a través de la página web de Stitchkin Gestión Inmobiliaria S.A. y/o que no estén en la base de datos de la misma, en los últimos 180 días contados desde esta fecha;
- 3.- Que, se suscriba una promesa de compraventa de la persona referida o recomendada con Inmobiliaria Pedro de Valdivia 2765 S.A., entre el día 1 de enero de 2024 y el día 31 de diciembre de 2024;



4.- Que, en la promesa de compraventa respectiva el futuro promitente comprador o persona referida declare expresamente, y registre en ellas, el nombre de la persona que lo ha referido al proyecto, quien deberá cumplir los requisitos señalados en el primer párrafo de estas bases;

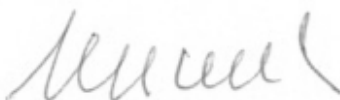
5.- Que, el promitente comprador referido cumpla de manera oportuna todas las obligaciones que emanen de dicha promesa de compraventa, en especial pagar íntegramente el precio en forma y tiempo pactado, como, asimismo, celebrar el contrato prometido en los términos señalados en la misma promesa de compraventa;

6.- Incumplida cualquiera de las condiciones antes señaladas, todas exigidas para acogerse a esta promoción, no existirá responsabilidad alguna ni obligación para Inmobiliaria Pedro de Valdivia 2765 S.A.; y

7.- Cumplidas todas y cada una de las condiciones precedentes, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la escritura a que se hace referencia el numeral 5.- anterior (contrato de compraventa prometido por el referido), Inmobiliaria Pedro de Valdivia 2765 S.A., entregará al beneficiario, la suma de \$ 1.000.000.-

Al momento del pago y/o entrega de la promoción, el beneficiario deberá otorgar por instrumento privado el correspondiente finiquito, para ser rebajado de los ingresos del vendedor como costo de promoción.

Santiago, enero de 2024.



JORGE TAPIA CARRASCO

p.p. INMOBILIARIA PEDRO DE VALDIVIA 2765 S.A.

Código de Verificación: 002-288797



El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES BONIFICACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 26-01-2024 bajo el Repertorio 6373.

BENJAMIN ANDRES CASTILLO MONTALVO
Notario Suplente

Firmado electrónicamente por BENJAMIN ANDRES CASTILLO MONTALVO, Notario Suplente de la Notaría Francisco Leiva de Santiago, a las 13:42 horas del día de hoy.
Santiago, 1 de febrero de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

Verifique en : www.notariosyconservadores.cl y/o www.notarialeiva.cl ingresando el código: 002-288795





FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA DE SANTIAGO
Alcántara N° 107 - Las Condes
Mesa Central: 22 2644 800
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

REPERTORIO N°6.373-2024

PROTOCOLIZADO.N°9.653

O.T. N°288.795

.../VN

PROTOCOLIZACION

BASES

"BONIFICACION"

INMOBILIARIA RODRIGO DE ARAYA 2018 S.A.



En Santiago, Republica de Chile, a veintiséis de Enero del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANDRES PINARES ALVARADO**, Abogado, Notario Suplente de don **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según consta del decreto judicial debidamente protocolizado, comparece: doña **VALENTINA NUÑEZ PUGA**, chilena, divorciada, empleada, cédula de identidad número siete millones dieciséis mil trescientos uno guión dos, con domicilio para estos efectos en esta ciudad, Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes indicada y expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización un instrumento privado, que contiene BASES DE "BONIFICACIÓN" de **INMOBILIARIA RODRIGO DE ARAYA 2018 S.A.** El documento, debidamente suscrito por los comparecientes, consta de **dos** hojas, quedando agregado al final de los Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **nueve mil seiscientos cincuenta y tres.-** En comprobante y previa lectura firma la compareciente el presente instrumento. Anotada en el Repertorio



de escrituras públicas con fecha de hoy. Se da copia digitalizada, con Firma Electrónica Avanzada y Código de Verificación. Doy Fe.

VALENTINA NUÑEZ PUGA
C.I.N° 7.016.301-2
REPERTORIO 6.373-2024



Código de Verificación: 002-288795



PROTOCOLIZACIÓN

Nº 9653

Repertorio: 6273-2024

Fecha: 26 Enero 2024

BASES

"BONIFICACIÓN"

INMOBILIARIA RODRIGO DE ARAYA 2018 S.A.

Mediante esta promoción, **INMOBILIARIA RODRIGO DE ARAYA 2018 S.A.**, entregará concepto de promoción, una suma equivalente entre un 1% hasta un 20% del precio de venta, al comprador de cualquier departamento del Edificio Rodrigo de Araya 1410.

Para todos los efectos a que diere lugar esta promoción, se entiende por departamento cualquiera que sea parte del **Edificio Rodrigo de Araya 1410**, ubicado en calle Rodrigo de Araya Nº 1.410, Comuna de Ñuñoa, de propiedad de **Inmobiliaria Rodrigo de Araya 2018 S.A.**

Esta promoción, operará bajo las siguientes condiciones:

1.- Que, se celebre un contrato de promesa de compraventa -entre el día **1º de enero de 2024** y el día **31 de diciembre de 2024**- con **Inmobiliaria Rodrigo de Araya 2018 S.A.**, respecto de cualquier departamento del mencionado edificio, y que en dicho contrato el promitente comprador declare expresa o tácitamente adherir pura y simplemente a la precedente promoción, **y se obligue a pagar hasta antes de la suscripción del contrato prometido en una o más cuotas desde un mínimo equivalente al 1% hasta un máximo del 20% del total del precio de venta del departamento**, lo que podrá cumplir, mediante la entrega que haga de un pagaré por dicha suma, suscrito con expreso ánimo de novar;

2.- La promoción se materializará necesariamente en el precio de compra, que constará del contrato de promesa.

3.- Que, el promitente comprador cumpla de manera cabal y oportuna con todas las obligaciones que emanen de dicha promesa de compraventa, en especial, pagar íntegramente el precio en forma y tiempo pactado, como asimismo, celebrar el contrato prometido en los términos señalados en la misma promesa de compraventa.

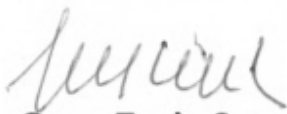


4.- Cumplidas todas y cada una de las condiciones precedentes, y operando por consiguiente la promoción, inmediatamente después de la celebración del contrato prometido, la vendedora entregará por concepto de promoción al beneficiario, una suma que fluctuará entre un 1% hasta un máximo de un 20% del precio de venta del departamento.

5.- Incumplido cualquiera de los requisitos copulativos exigidos para el cumplimiento de esta promoción, no existirá responsabilidad alguna ni obligación para la **parte vendedora**, sin perjuicio de las acciones que emanen para cualquiera de las partes por el eventual incumplimiento de la promesa de compraventa.

6.- Para todos los efectos, en el contrato prometido se darán por cumplidas todas las obligaciones entre las partes, con excepción de la que da cuenta estas bases, toda vez que, el beneficiario deberá otorgar una escritura pública de cancelación y finiquito, para ser rebajado de los ingresos de la vendedora como costo de promoción.

Santiago, enero de 2024



Jorge Omar Tapia Carrasco
p.p. Inmobiliaria Rodrigo de Araya 2018 S.A.

Código de Verificación: 002-288795



El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 26-01-2024 bajo el Repertorio 6372.

BENJAMIN ANDRES CASTILLO MONTALVO
Notario Suplente

Firmado electrónicamente por BENJAMIN ANDRES CASTILLO MONTALVO, Notario Suplente de la Notaría Francisco Leiva de Santiago, a las 13:42 horas del día de hoy.
Santiago, 1 de febrero de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique en : www.notariosyconservadores.cl y/o www.notarialeiva.cl ingresando el código: 002-288794





FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA DE SANTIAGO
Alcántara N° 107 - Las Condes
Mesa Central: 22 2644 800
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

REPERTORIO N°6.372-2024

PROTOCOLIZADO.N°9.652

O.T. N°288.794

.../VN

PROTOCOLIZACION

BASES

PROMOCIÓN

"SEÑOR CLIENTE DEL EDIFICIO RODRIGO DE ARAYA 1410,
RECOMIÉNDANOS Y GANA"

INMOBILIARIA RODRIGO DE ARAYA 2018 S.A.

En Santiago, Republica de Chile, a veintiséis de Enero del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANDRES PINARES ALVARADO**, Abogado, Notario Suplente de don **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según consta del decreto judicial debidamente protocolizado, comparece: doña **VALENTINA NUÑEZ PUGA**, chilena, divorciada, empleada, cédula de identidad número siete millones dieciséis mil trescientos uno guión dos, con domicilio para estos efectos en esta ciudad, Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes indicada y expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización un instrumento privado, que contiene BASES DE PROMOCION "SEÑOR CLIENTE DEL EDIFICIO RODRIGO DE ARAYA 1410, RECOMIÉNDANOS Y GANA" de **INMOBILIARIA RODRIGO DE ARAYA 2018 S.A.** El documento, debidamente suscrito por los comparecientes, consta de **dos** hojas, quedando agregado al final de los Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **nueve mil seiscientos cincuenta y dos**. En

Código de Verificación: 002-288794



VNUNEZ-00288794

comprobante y previa lectura firma la compareciente el presente instrumento.
Anotada en el Repertorio de escrituras públicas con fecha de hoy. Se da copia digitalizada, con Firma Electrónica Avanzada y Código de Verificación. Doy Fe.



VALENTINA NUÑEZ PUGA

C.I.N° 7.016.301-2

REPERTORIO 6.372-2024



Código de Verificación: 002-288794



PROTOCOLIZACIÓN

Nº 9652

Repertorio: 6372-2024

Fecha: 26 Enero 2024.

PROMOCIÓN

"SEÑOR CLIENTE DEL EDIFICIO RODRIGO DE ARAYA 1410, RECOMIÉNDANOS Y GANA"

INMOBILIARIA RODRIGO DE ARAYA 2018 S.A.

Mediante esta promoción, Inmobiliaria Rodrigo de Araya 2018 S.A., entregará la suma \$ 1.000.000.-, **al promitente comprador o comprador** de cualquier departamento de los proyectos inmobiliarios que comercializa Stitchkin Gestión Inmobiliaria S.A., **por el hecho de referir a un futuro promitente comprador** para alguno de los departamentos disponibles del mismo Edificio Rodrigo de Araya 1410. El beneficiario podrá referir a futuros compradores mediante la inscripción de éstos en www.stitchkin.cl.

Esta promoción estará vigente para aquellas operaciones donde se suscriba la respectiva promesa de compraventa entre el día 1 de enero de 2024 y el día 31 de diciembre de 2024.

El premio se hará exigible dentro de los 30 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de compraventa prometida de parte de la persona referida por el beneficiario.

Para todos los efectos a que diere lugar esta promoción, se entiende por departamento disponible cualquiera que esté a la venta y que forme parte del Edificio Rodrigo de Araya 1410, ubicado en calle Rodrigo de Araya Nº 1.410, comuna de Ñuñoa, excluyendo bodegas y estacionamientos.

Esta promoción, operará bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Que, en el acto de la oferta de compra, el referido o futuro promitente comprador indique a Stitchkin Gestión Inmobiliaria S.A., el nombre del promitente comprador o comprador de algún departamento de cualquiera de los proyectos inmobiliarios que comercializa Stitchkin Gestión Inmobiliaria S.A.;
- 2.- Tendrán la calidad de referidos, aquellas personas naturales que no se hayan registrado previamente a través de la página web de Stitchkin Gestión Inmobiliaria S.A. y/o que no estén en la base de datos de la misma, en los últimos 180 días contados desde esta fecha;
- 3.- Que, se suscriba una promesa de compraventa de la persona referida o recomendada con Inmobiliaria Rodrigo de Araya 2018 S.A., entre el día 1 de enero de 2024 y el día 31 de diciembre de 2024;



4.- Que, en la promesa de compraventa respectiva el futuro promitente comprador o persona referida declare expresamente, y registre en ellas, el nombre de la persona que lo ha referido al proyecto, quien deberá cumplir los requisitos señalados en el primer párrafo de estas bases;

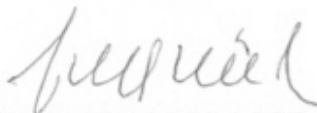
5.- Que, el promitente comprador referido cumpla de manera oportuna todas las obligaciones que emanen de dicha promesa de compraventa, en especial pagar íntegramente el precio en forma y tiempo pactado, como, asimismo, celebrar el contrato prometido en los términos señalados en la misma promesa de compraventa;

6.- Incumplida cualquiera de las condiciones antes señaladas, todas exigidas para acogerse a esta promoción, no existirá responsabilidad alguna ni obligación para Inmobiliaria Rodrigo de Araya 2018 S.A.; y

7.- Cumplidas todas y cada una de las condiciones precedentes, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la escritura a que se hace referencia el numeral 5.- anterior (contrato de compraventa prometido por el referido), Inmobiliaria Rodrigo de Araya 2018 S.A., entregará al beneficiario, la suma de \$ 1.000.000.-

Al momento del pago y/o entrega de la promoción, el beneficiario deberá otorgar por instrumento privado el correspondiente finiquito, para ser rebajado de los ingresos del vendedor como costo de promoción.

Santiago, enero de 2024.



JORGE TAPIA CARRASCO

p.p. INMOBILIARIA RODRIGO DE ARAYA 2018 S.A.



El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES BONIFICACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 26-01-2024 bajo el Repertorio 6364.



BENJAMIN ANDRES CASTILLO MONTALVO
Notario Suplente

Firmado electrónicamente por BENJAMIN ANDRES CASTILLO MONTALVO, Notario Suplente de la Notaría Francisco Leiva de Santiago, a las 13:42 horas del día de hoy.
Santiago, 1 de febrero de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique en : www.notariosyconservadores.cl y/o www.notarialeiva.cl ingresando el código: 002-288802





FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA DE SANTIAGO
Alcántara N° 107 - Las Condes
Mesa Central: 22 2644 800
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

REPERTORIO N°6.364-2024

PROTOCOLIZADO.N°9644

O.T. N°288.802

.../VN

PROTOCOLIZACION

BASES

"BONIFICACION"

INMOBILIARIA SANTA ROSA 282 S.A.



En Santiago, Republica de Chile, a veintiséis de Enero del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANDRES PINARES ALVARADO**, Abogado, Notario Suplente de don **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según consta del decreto judicial debidamente protocolizado, comparece: doña **VALENTINA NUÑEZ PUGA**, chilena, divorciada, empleada, cédula de identidad número siete millones dieciséis mil trescientos uno guión dos, con domicilio para estos efectos en esta ciudad, Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes indicada y expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización un instrumento privado, que contiene BASES "BONIFICACION " de **INMOBILIARIA SANTA ROSA 282 S.A.** El documento, debidamente suscrito por los comparecientes, consta de **dos** hojas, quedando agregado al final de los Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro**. - En comprobante y previa lectura firma la compareciente el presente instrumento. Anotada en el Repertorio de escrituras públicas con fecha de hoy. Se da copia digitalizada, con Firma

Código de Verificación: 002-288802



002-288802

Electrónica Avanzada y Código de Verificación. Doy Fe.

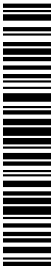

VALENTINA NUÑEZ PUGA

C.I.N° 7.016.301-2

REPERTORIO 6.364-2024



Código de Verificación: 002-288802



PROTOCOLIZACIÓN N° <u>9644</u> Repertorio: <u>6964</u> Fecha: <u>26-01-2023</u>

BASES

"BONIFICACIÓN"

INMOBILIARIA SANTA ROSA 282 S.A.

Mediante esta promoción, **INMOBILIARIA SANTA ROSA 282 S.A.**, entregará concepto de promoción, una suma equivalente entre un 1% hasta un 20% del precio de venta, al comprador de cualquier departamento del Edificio Eleuterio Ramírez 645.

Para todos los efectos a que diere lugar esta promoción, se entiende por departamento cualquiera que sea parte del **Edificio Eleuterio Ramírez 645**, ubicado en calle Eleuterio Ramírez N° 645, Comuna de Santiago, de propiedad de **Inmobiliaria Santa Rosa 282 S.A.**

Esta promoción, operará bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Que, se celebre un contrato de promesa de compraventa -entre el día **1º de enero de 2024** y el día **31 de diciembre de 2024**- con **Inmobiliaria Santa Rosa 282 S.A.**, respecto de cualquier departamento del mencionado edificio, y que en dicho contrato el promitente comprador declare expresa o tácitamente adherir pura y simplemente a la precedente promoción, **y se obligue a pagar hasta antes de la suscripción del contrato prometido en una o más cuotas desde un mínimo equivalente al 1% hasta un máximo del 20% del total del precio de venta del departamento**, lo que podrá cumplir, mediante la entrega que haga de un pagaré por dicha suma, suscrito con expreso ánimo de novar;
- 2.- La promoción se materializará necesariamente en el precio de compra, que constará del contrato de promesa.
- 3.- Que, el promitente comprador cumpla de manera cabal y oportuna con todas las obligaciones que emanen de dicha promesa de compraventa, en especial, pagar íntegramente el precio en forma y tiempo pactado, como asimismo, celebrar el contrato prometido en los términos señalados en la misma promesa de compraventa.
- 4.- Cumplidas todas y cada una de las condiciones precedentes, y operando por consiguiente la promoción, inmediatamente después de la celebración del

Código de Verificación: 002-288802



contrato prometido, la vendedora entregará por concepto de promoción al beneficiario, una suma que fluctuará entre un 1% hasta un máximo de un 20% del precio de venta del departamento.

5.- Incumplido cualquiera de los requisitos copulativos exigidos para el cumplimiento de esta promoción, no existirá responsabilidad alguna ni obligación para la **parte vendedora**, sin perjuicio de las acciones que emanen para cualquiera de las partes por el eventual incumplimiento de la promesa de compraventa.

6.- Para todos los efectos, en el contrato prometido se darán por cumplidas todas las obligaciones entre las partes, con excepción de la que da cuenta estas bases, toda vez que, el beneficiario deberá otorgar una escritura pública de cancelación y finiquito, para ser rebajado de los ingresos de la vendedor como costo de promoción.

Santiago, enero de 2024


Felipe Matías Stitchkin Tirado
p.p. Inmobiliaria Santa Rosa 282 S.A.

Código de Verificación: 002-288802



El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 26-01-2024 bajo el Repertorio 6363.

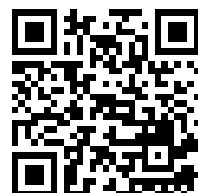


BENJAMIN ANDRES CASTILLO MONTALVO
Notario Suplente

Firmado electrónicamente por BENJAMIN ANDRES CASTILLO MONTALVO, Notario Suplente de la Notaría Francisco Leiva de Santiago, a las 13:42 horas del día de hoy.
Santiago, 1 de febrero de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

Verifique en : www.notariosyconservadores.cl y/o www.notarialeiva.cl ingresando el código: 002-288801





FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA DE SANTIAGO
Alcántara N° 107 - Las Condes
Mesa Central: 22 2644 800
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

REPERTORIO N°6.363-2024

PROTOCOLIZADO.N°9643

O.T. N°288.801

.../VN

PROTOCOLIZACION

BASES PROMOCION

**“SEÑOR CLIENTE DEL EDIFICIO ELEUTERIO RAMIREZ 645,
RECOMIÉNDANOS Y GANA”**

INMOBILIARIA SANTA ROSA 282 S.A.

En Santiago, Republica de Chile, a veintiséis de Enero del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANDRES PINARES ALVARADO**, Abogado, Notario Suplente de don **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según consta del decreto judicial debidamente protocolizado, comparece: doña **VALENTINA NUÑEZ PUGA**, chilena, divorciada, empleada, cédula de identidad número siete millones dieciséis mil trescientos uno guión dos, con domicilio para estos efectos en esta ciudad, Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes indicada y expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización un instrumento privado, que contiene la PROMOCION **“SEÑOR CLIENTE DEL EDIFICIO ELEUTERIO RAMIREZ 645, RECOMIÉNDANOS Y GANA”** de **INMOBILIARIA SANTA ROSA 282 S.A.** El documento, debidamente suscrito por los comparecientes, consta de **dos** hojas, quedando agregado al final de los Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **nueve mil seiscientos cuarenta y tres** En comprobante y previa lectura firma la compareciente el presente instrumento. Anotada en el Repertorio de

Código de Verificación: 002-288801



VNUNEZ-00288801

escrituras públicas con fecha de hoy. Se da copia digitalizada, con Firma Electrónica Avanzada y Código de Verificación. Doy Fe.

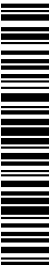

VALENTINA NUÑEZ PUGA

C.I.N° 7.016.301-2

REPERTORIO 6.363-2024



Código de Verificación: 002-288801



PROTOCOLIZACIÓN N° 9643. Repertorio: 6363- 2024. Fecha: 26- 01- 2024
--

PROMOCIÓN

"SEÑOR CLIENTE DEL EDIFICIO ELEUTERIO RAMÍREZ 645, RECOMIÉNDANOS Y GANA"

INMOBILIARIA SANTA ROSA 282 S.A.

Mediante esta promoción, Inmobiliaria Santa Rosa 282 S.A., entregará la suma \$ 1.000.000.-, **al promitente comprador o comprador** de cualquier departamento de los proyectos inmobiliarios que comercializa Stitchkin Gestión Inmobiliaria S.A., **por el hecho de referir a un futuro promitente comprador** para alguno de los departamentos disponibles del Edificio Eleuterio Ramírez 645. El beneficiario podrá referir a futuros compradores mediante la inscripción de éstos en www.stitchkin.cl.

Esta promoción estará vigente para aquellas operaciones donde se suscriba la respectiva promesa de compraventa entre el día 1 de enero de 2024 y el día 31 de diciembre de 2024.

El premio se hará exigible dentro de los 30 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de compraventa prometida de parte de la persona referida por el beneficiario.

Para todos los efectos a que diere lugar esta promoción, se entiende por departamento disponible cualquiera que esté a la venta y que forme parte del Edificio Eleuterio Ramírez 645, ubicado en calle Eleuterio Ramírez N° 645, Comuna de Santiago, excluyendo bodegas y estacionamientos.

Esta promoción, operará bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Que, en el acto de la oferta de compra, el referido o futuro promitente comprador indique a Stitchkin Gestión Inmobiliaria S.A., el nombre del promitente comprador o comprador de algún departamento de cualquiera de los proyectos inmobiliarios que comercializa Stitchkin Gestión Inmobiliaria S.A.;
- 2.- Tendrán la calidad de referidos, aquellas personas naturales que no se hayan registrado previamente a través de la página web de Stitchkin Gestión Inmobiliaria S.A. y/o que no estén en la base de datos de la misma, en los últimos 180 días contados desde esta fecha.



3.- Que, se suscriba una promesa de compraventa de la persona referida o recomendada con Inmobiliaria Santa Rosa 282 S.A., entre el día 1 de enero de 2024 y el día 31 de diciembre de 2024;

4.- Que, en la promesa de compraventa respectiva el futuro promitente comprador o persona referida declare expresamente, y registre en ellas, el nombre de la persona que lo ha referido al proyecto, quien deberá cumplir los requisitos señalados en el primer párrafo de estas bases;

5.- Que, el promitente comprador referido cumpla de manera oportuna todas las obligaciones que emanen de dicha promesa de compraventa, en especial pagar íntegramente el precio en forma y tiempo pactado, como, asimismo, celebrar el contrato prometido en los términos señalados en la misma promesa de compraventa;

6.- Incumplida cualquiera de las condiciones antes señaladas, todas exigidas para acogerse a esta promoción, no existirá responsabilidad alguna ni obligación para Inmobiliaria Santa Rosa 282 S.A.; y

7.- Cumplidas todas y cada una de las condiciones precedentes, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la escritura a que se hace referencia el numeral 5.- anterior (contrato de compraventa prometido por el referido), Inmobiliaria Santa Rosa 282 S.A., entregará al beneficiario, la suma de \$ 1.000.000.-

Al momento del pago y/o entrega de la promoción, el beneficiario deberá otorgar por instrumento privado el correspondiente finiquito, para ser rebajado de los ingresos del vendedor como costo de promoción.

Santiago, enero de 2024.



FELIPE MATÍAS STITCHKIN TIRADO
p.p. INMOBILIARIA SANTA ROSA 282 S.A.



El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES BONIFICACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 26-01-2024 bajo el Repertorio 6375.

BENJAMIN ANDRES CASTILLO MONTALVO
Notario Suplente

Firmado electrónicamente por BENJAMIN ANDRES CASTILLO MONTALVO, Notario Suplente de la Notaría Francisco Leiva de Santiago, a las 13:42 horas del día de hoy.
Santiago, 1 de febrero de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

Verifique en : www.notariosyconservadores.cl y/o www.notarialeiva.cl ingresando el código: 002-288792





FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA DE SANTIAGO
Alcántara N° 107 - Las Condes
Mesa Central: 22 2644 800
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

REPERTORIO N°6.375-2024

PROTOCOLIZADO.N°9.655

O.T. N°288.792

.../VN

PROTOCOLIZACION

BASES

"BONIFICACION°

INMOBILIARIA VICUÑA MACKENNA 2018 S.A.



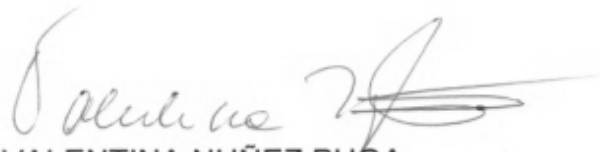
En Santiago, Republica de Chile, a veintiséis de Enero del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANDRES PINARES ALVARADO**, Abogado, Notario Suplente de don **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según consta del decreto judicial debidamente protocolizado, comparece: doña **VALENTINA NUÑEZ PUGA**, chilena, divorciada, empleada, cédula de identidad número siete millones dieciséis mil trescientos uno guión dos, con domicilio para estos efectos en esta ciudad, Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes indicada y expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización un instrumento privado, que contiene BASES DE "BONIFICACIÓN" de **INMOBILIARIA VICUÑA MACKENNA 2018 S.A.**. El documento, debidamente suscrito por los comparecientes, consta de **dos** hojas, quedando agregado al final de los Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **nueve mil seiscientos cincuenta y cinco**.- En comprobante y previa lectura firma la compareciente el presente instrumento. Anotada en el Repertorio

Código de Verificación: 002-288792



VNUNEZ-00288792

de escrituras públicas con fecha de hoy. Se da copia digitalizada, con Firma Electrónica Avanzada y Código de Verificación. Doy Fe.


VALENTINA NUÑEZ PUGA

C.I.N° 7.016.301-2

REPERTORIO 6.375-2024



Código de Verificación: 002-288792



PROTOCOLIZACIÓN

Nº 9656

Repertorio: 6375-2024

Fecha: 26 de mayo 2024

BASES

"BONIFICACIÓN"

INMOBILIARIA VICUÑA MACKENNA 2018 S.A.

Mediante esta promoción, **INMOBILIARIA VICUÑA MACKENNA 2018 S.A.**, entregará concepto de promoción, una suma equivalente entre un 1% hasta un 20% del precio de venta, al comprador de cualquier departamento del Edificio Vicuña Mackenna 1194.

Para todos los efectos a que diere lugar esta promoción, se entiende por departamento cualquiera que sea parte del **Edificio Vicuña Mackenna 1194**, ubicado en Avenida Vicuña Mackenna Nº 1.194, Comuna de Ñuñoa, de propiedad de **Inmobiliaria Vicuña Mackenna 2018 S.A.**

Esta promoción, operará bajo las siguientes condiciones:

1.- Que, se celebre un contrato de promesa de compraventa -entre el día **1º de enero de 2024** y el día **31 de diciembre de 2024**- con **Inmobiliaria Vicuña Mackenna 2018 S.A.**, respecto de cualquier departamento del mencionado edificio, y que en dicho contrato el promitente comprador declare expresa o tácitamente adherir pura y simplemente a la precedente promoción, **y se obligue a pagar hasta antes de la suscripción del contrato prometido en una o más cuotas desde un mínimo equivalente al 1% hasta un máximo del 20% del total del precio de venta del departamento**, lo que podrá cumplir, mediante la entrega que haga de un pagaré por dicha suma, suscrito con expreso ánimo de novar;

2.- La promoción se materializará necesariamente en el precio de compra, que constará del contrato de promesa.

3.- Que, el promitente comprador cumpla de manera cabal y oportuna con todas las obligaciones que emanen de dicha promesa de compraventa, en especial, pagar íntegramente el precio en forma y tiempo pactado, como asimismo, celebrar el contrato prometido en los términos señalados en la misma promesa de compraventa.

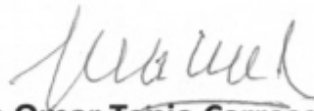


4.- Cumplidas todas y cada una de las condiciones precedentes, y operando por consiguiente la promoción, inmediatamente después de la celebración del contrato prometido, la vendedora entregará por concepto de promoción al beneficiario, una suma que fluctuará entre un 1% hasta un máximo de un 20% del precio de venta del departamento.

5.- Incumplido cualquiera de los requisitos copulativos exigidos para el cumplimiento de esta promoción, no existirá responsabilidad alguna ni obligación para la **parte vendedora**, sin perjuicio de las acciones que emanen para cualquiera de las partes por el eventual incumplimiento de la promesa de compraventa.

6.- Para todos los efectos, en el contrato prometido se darán por cumplidas todas las obligaciones entre las partes, con excepción de la que da cuenta estas bases, toda vez que, el beneficiario deberá otorgar una escritura pública de cancelación y finiquito, para ser rebajado de los ingresos de la vendedora como costo de promoción.

Santiago, enero de 2024



Jorge Omar Tapia Carrasco
p.p. Inmobiliaria Vicuña Mackenna 2018 S.A.



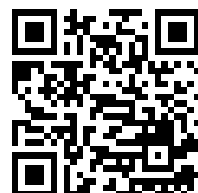
El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE LA PROMOCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 26-01-2024 bajo el Repertorio 6374.

BENJAMIN ANDRES CASTILLO MONTALVO
Notario Suplente

Firmado electrónicamente por BENJAMIN ANDRES CASTILLO MONTALVO, Notario Suplente de la Notaría Francisco Leiva de Santiago, a las 13:42 horas del día de hoy.
Santiago, 1 de febrero de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

Verifique en : www.notariosyconservadores.cl y/o www.notarialeiva.cl ingresando el código: 002-288793





FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA DE SANTIAGO
Alcántara N° 107 - Las Condes
Mesa Central: 22 2644 800
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

REPERTORIO N°6.374-2024

PROTOCOLIZADO.N°9.654

O.T. N°288.793

.../VN

PROTOCOLIZACION

PROMOCION

"SEÑOR CLIENTE DEL EDIFICIO VICUÑA MACKENNA 1194,
RECOMIÉNDANOS Y GANA"

INMOBILIARIA VICUÑA MACKENNA 2018 S.A.

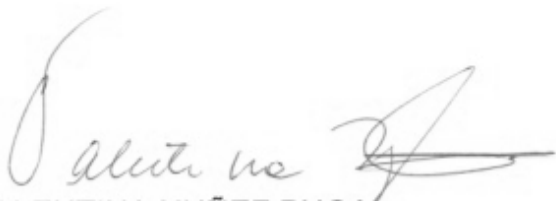


En Santiago, Republica de Chile, a veintiséis de Enero del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANDRES PINARES ALVARADO**, Abogado, Notario Suplente de don **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según consta del decreto judicial debidamente protocolizado, comparece: doña **VALENTINA NUÑEZ PUGA**, chilena, divorciada, empleada, cédula de identidad número siete millones dieciséis mil trescientos uno guión dos, con domicilio para estos efectos en esta ciudad, Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes indicada y expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización un instrumento privado, que contiene BASES DE PROMOCIÓN "SEÑOR CLIENTE DEL EDIFICIO VICUÑA MACKENNA 1194, RECOMIÉNDANOS Y GANA" de **INMOBILIARIA VICUÑA MACKENNA 2018 S.A.** El documento, debidamente suscrito por los comparecientes, consta de **dos** hojas, quedando agregado al final de los Registros Públicos del mes en curso, bajo el número **nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro.-** En comprobante y

Código de Verificación: 002-288793



previa lectura firma la compareciente el presente instrumento. Anotada en el Repertorio de escrituras públicas con fecha de hoy. Se da copia digitalizada, con Firma Electrónica Avanzada y Código de Verificación. Doy Fe.

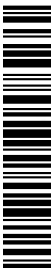

VALENTINA NUÑEZ PUGA

C.I.N° 7.016.301-2

REPERTORIO 6.374-2024



Código de Verificación: 002-288793



PROTOCOLIZACIÓN

N° 9654

Repertorio: 6874-2024

Fecha: 26 Enero 2024

PROMOCIÓN

"SEÑOR CLIENTE DEL EDIFICIO VICUÑA MACKENNA 1194, RECOMIÉNDANOS Y GANA"

INMOBILIARIA VICUÑA MACKENNA 2018 S.A.

Mediante esta promoción, Inmobiliaria Vicuña Mackenna 2018 S.A., entregará la suma \$ 1.000.000.-, **al promitente comprador o comprador** de cualquier departamento de los proyectos inmobiliarios que comercializa Stitchkin Gestión Inmobiliaria S.A., **por el hecho de referir a un futuro promitente comprador** para alguno de los departamentos disponibles del mismo Edificio Vicuña Mackenna 1194. El beneficiario podrá referir a futuros compradores mediante la inscripción de éstos en www.stitchkin.cl.

Esta promoción estará vigente para aquellas operaciones donde se suscriba la respectiva promesa de compraventa entre el día 1 de enero de 2024 y el día 31 de diciembre de 2024.

El premio se hará exigible dentro de los 30 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de compraventa prometida de parte de la persona referida por el beneficiario.

Para todos los efectos a que diere lugar esta promoción, se entiende por departamento disponible cualquiera que esté a la venta y que forme parte del Edificio Vicuña Mackenna 1194, ubicado en Avenida Vicuña Mackenna N° 1.194, comuna de Ñuñoa, excluyendo bodegas y estacionamientos.

Esta promoción, operará bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Que, en el acto de la oferta de compra, el referido o futuro promitente comprador indique a Stitchkin Gestión Inmobiliaria S.A., el nombre del promitente comprador o comprador de algún departamento de cualquiera de los proyectos inmobiliarios que comercializa Stitchkin Gestión Inmobiliaria S.A.;
- 2.- Tendrán la calidad de referidos, aquellas personas naturales que no se hayan registrado previamente a través de la página web de Stitchkin Gestión Inmobiliaria S.A., y/o que no estén en la base de datos de la misma, en los últimos 180 días contados desde esta fecha;



3.- Que, se suscriba una promesa de compraventa de la persona referida o recomendada con Inmobiliaria Vicuña Mackenna 2018 S.A., entre el día 1 de enero de 2024 y el día 31 de diciembre de 2024;

4.- Que, en la promesa de compraventa respectiva el futuro promitente comprador o persona referida declare expresamente, y registre en ellas, el nombre de la persona que lo ha referido al proyecto, quien deberá cumplir los requisitos señalados en el primer párrafo de estas bases;

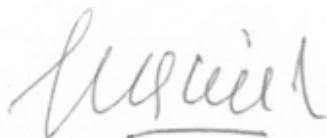
5.- Que, el promitente comprador referido cumpla de manera oportuna todas las obligaciones que emanen de dicha promesa de compraventa, en especial pagar íntegramente el precio en forma y tiempo pactado, como, asimismo, celebrar el contrato prometido en los términos señalados en la misma promesa de compraventa;

6.- Incumplida cualquiera de las condiciones antes señaladas, todas exigidas para acogerse a esta promoción, no existirá responsabilidad alguna ni obligación para Inmobiliaria Vicuña Mackenna 2018 S.A.; y

7.- Cumplidas todas y cada una de las condiciones precedentes, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la escritura a que se hace referencia el numeral 5.- anterior (contrato de compraventa prometido por el referido), Inmobiliaria Vicuña Mackenna 2018 S.A., entregará al beneficiario, la suma de \$ 1.000.000.-

Al momento del pago y/o entrega de la promoción, el beneficiario deberá otorgar por instrumento privado el correspondiente finiquito, para ser rebajado de los ingresos del vendedor como costo de promoción.

Santiago, enero de 2024.



JORGE TAPIA CARRASCO

p.p. INMOBILIARIA VICUÑA MACKENNA 2018 S.A.

